



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 JUN. 2026

Señora Presidenta de la Asamblea General
Ing. Carolina Cosse Garrido

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la necesidad de extender el uso del subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa DIROX S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de desempleo forzoso de los trabajadores de la empresa DIROX S.A. perteneciente a la industria química, ubicada en el departamento de San José.

La referida empresa se convirtió en una fuente de trabajo de superlativo valor para los habitantes de la zona, contando al día de la fecha con cincuenta y nueve (59) trabajadores inscriptos en la planilla de trabajo unificada.

En la actualidad, la empresa se encuentra atravesando un proceso concursal.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, el Juzgado Letrado de Concursos de 2º Turno, resolvió declarar el concurso necesario.

Desde dicho momento, la Síndico designada -Cra. Alicia Carlevaro- ha asumido la dirección de la Empresa, conforme lo dispuesto por la Sede Concursal, lo que ha implicado realizar una serie de gestiones tendientes a la conservación de esta,

realizando pagos necesarios para su supervivencia, así como también la coordinación con algunos jerarcas de la Empresa.

Los hechos que llevaron a DIROX S.A. a su situación actual y que la encuentran atravesando una delicada situación económica y financiera, tiene su origen en que su planta de producción se encontró inactiva durante mucho tiempo. Esto se debió a que, a finales de 2023, a causa de diversas circunstancias, la unidad productiva se vio impedida de funcionar normalmente y actualmente se encuentra completamente paralizada.

Concretamente, el 17 de diciembre de 2023, una turbonada muy fuerte destruyó por completo la planta de DIROX S.A., llevando a que la producción se viera completamente detenida por cinco (5) meses. Ello ocasionó pérdidas económicas muy fuertes.

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2024, el proveedor de materia prima de DIROX S.A., Maersk, alertó sobre la complejidad de la situación que atravesaba la zona del Mar Rojo a causa de los ataques a buques comerciales perpetrados por grupos armados. Todo lo cual, provocó atrasos en la entrega de la materia prima encargada y oportunamente abonada por DIROX S.A.. Todo ello, nuevamente ocasionó pérdidas económicas relevantes y llevó a la paralización de la actividad en planta.

Esta situación, sumado a desafíos comerciales muy significativos en los mercados en que opera la empresa, derivó indefectiblemente, en el proceso concursal descripto precedentemente.

En cuanto a las perspectivas de futuro de la Empresa, debe tenerse en cuenta la relevancia de DIROX S.A., ya que la misma presenta importantes características, que la hacen única en toda Latinoamérica, existiendo únicamente siete en todo el mundo.

Concretamente, es la única que en todo el continente se dedica a la producción de Vitamina K3, que es una vitamina de uso veterinario y, también, sulfato básico de



cromo, utilizado por las curtiembres para el curtido y trabajos generales sobre el cuero, contando con importantes equipamientos para cumplir dichos cometidos.

A raíz de esta situación es que ella presenta particularidades únicas, que la hacen muy atractiva para potenciales inversores en todo el mundo.

En cuanto a las perspectivas de futuro, la Sindicatura, con algunos empleados de la Empresa que todavía siguen activos, se encuentran realizando importantes gestiones con inversores y potenciales adquirentes de la Compañía.

En el transcurso de estos meses dos importantes firmas se mostraron muy interesadas en la adquisición de la empresa, a través de la venta en bloque.

Sin perjuicio de las gestiones realizadas con el Grupo Turco-Neerlandés CoreX, que opera en metales y minería, la Sindicatura ha mantenido reuniones con otro interesado, el acreedor instantáneo, Chromograph, quien manifestó su interés de adquisición de la compañía, manteniendo la Unidad Productiva.

En la actualidad se destaca que la Sindicatura con fecha 19 de marzo de 2026, presentó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno (expediente IUE 2-36381/2024) el pliego licitatorio para la venta en bloque de la empresa DIROX S.A., en donde la fecha máxima propuesta para la presentación de ofertas se fijó entre los días 11 y 22 de mayo de 2026.

Con fecha 2 de junio de 2026, por Decreto 1508/2026 la Sede dispuso “adjudicar la licitación de la venta en bloque de la empresa en funcionamiento DIROX S.A. a COREX CHEMICALS URUGUAY BV, de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto 182/009”.

En este contexto, con la información con la que cuenta la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) y, considerando muy especialmente que resulta imperativo continuar avanzando en los trámites de la venta.

De esta forma, se estima que el proceso licitatorio y posterior adjudicación se extenderá hasta finales de julio de 2026.

De conformidad con todo lo anterior, y teniendo en cuenta las particulares características de la Planta y la Compañía, resulta fundamental que la Planta se

encuentre “activa”, es decir, con una situación intermedia, no funcionando como tal, pero sí con un mantenimiento mínimo, buscando siempre la conservación de los activos para, justamente, evitar su desvalorización y deterioro.

Esto, indudablemente, hace indispensable el acogimiento y la prórroga del subsidio, en tanto permitiría claramente la continuación de la relación laboral y el mantenimiento de las fuentes de trabajo, pensando principalmente en el futuro y la necesidad que los nuevos propietarios de la Empresa tendrán que recurrir a estos trabajadores para la correcta implementación.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que ya se adjudicó la licitación de la venta en bloque de la empresa en funcionamiento DIROX SA a COREX CHEMICALS URUGUAY BV, considerando también, que la propuesta de la Sindicatura cuenta con el visto bueno del Sindicato de Trabajadores de la Industria Química y, por ende, la Planta continúe trabajando, retomando así su actividad ordinaria, resulta fundamental acceder a las prórrogas y/o creación de los subsidios por desempleo.

Asimismo, la empresa presenta el detalle de todas las gestiones realizadas, con la finalidad de reabrir la empresa y atender la situación de los trabajadores, con la finalidad de no perder la mano de obra calificada.

Pero, para ello y mientras transcurre este proceso, es necesario no perder la mano de obra calificada con la que se cuenta y que ya no posee más jornales de seguro por desempleo ordinario ni del que permite otorgar el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo envía el presente proyecto de Ley que faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el uso del subsidio de desempleo, como forma de atender la situación de los trabajadores de empresa DIROX S.A. hasta el 31 de julio de 2026.



**Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social**

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidenta con la más alta estima y consideración.

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Martín Vallecorsa
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



**Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social**

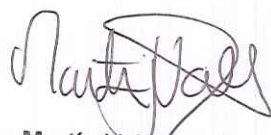
PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 31 de julio de 2026 el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa DIROX S.A..

Artículo 2°. - La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6° y 10° del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de agosto de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del cese de los respectivos subsidios, en todos los casos.


LUCIA ETCHEVERRY


Martín Valcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas

